



Santa Fe, Marzo del 2024.

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE RECONQUISTA**

Sr. Presidente: Walter Kreni

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA
ENTRADA: 03/04/24
Escriba: 0159/24
SALIO: _____
GRADO: _____

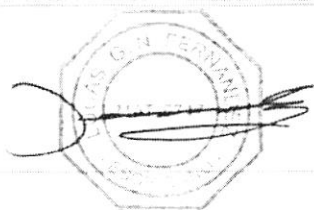
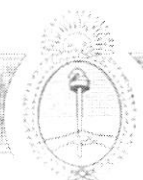
De mi mayor consideración: Jorge Gabriel Rostand, apoderado del I.N.S.S.J.P (PAMI) viene por la presente a dar respuesta a la notificación recibida el día 21/03/2024 correspondiente al expediente 032/2024 que tramita ante ese Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista, informando: Respecto al afiliado Eduardo Manuel Pagura DNI 14.864.830. Que desde esta Obra Social se le esta brindando Internación Domiciliaria a traves de la empresa FERMAY S.R.L desde el mes de enero del año 2021 otorgándole las prestaciones de enfermería 8 horas diarias, visita médica una vez por día, insumos de traqueostomía, cuidador domiciliario 4 horas diarias y demás prestaciones que se detallan en en el informe que se adjunta como documental. Respecto a la medicación para la patología del afiliado, se encuentra un pedido de fecha 12/05/2021 donde la auditoría médica le indica los requisitos para acceder a la misma: "...RILUZOL REQUISITOS INICIO: 1. FORMULARIO ELA, FIRMADO POR NEURÓLOGO. 2. EMG (INFORME) 3. DESCRIBIR CRITERIOS DEL ESCORIAL QUE CUMPLE. 4. ESPIROMETRÍA CON CURVA FLUJO/VOLUMEN O COMPUTARIZADA (DE UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 6 MESES)L. 5. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUARLA, REMITA EXÁMEN PICO-FLUJO CON INFORME DE NEUMONÓLOGO ACREDITANDO LA CVF. 6. ESCALA REVISADA DE VALORACIÓN FUNCIONAL DE LA ELA (ALSFRS-R). 7. GRADO DE DEPENDENCIA DE LAS AVD 8. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (DE POSEERLO) 9. RMN DE COLUMNA CERVICAL Y LS (PARA DESCARTAR CANAL ESTRECHO). 10. HEPATOGRAMA, HEMOGRAMA..." Es decir que esta obra social esta cubriendo las necesidades de salud del Sr. Pagura ayudando a transitar su grave enfermedad. En relación a la "ayuda económica" solicitada, de corresponder y de ser posible, nos ponemos a disposición para evaluar algún tipo de subsidio por parte de la Coordinación Social de esta UGL XV Santa Fe. Sin mas, lo saludo atentamente.-----

JORGE GABRIEL ROSTAND
ABOGADO
INSSJP - U.G.L. XV SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



Folio

02

N 026361841



1 FOLIO 747.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA GESTIO-
2 NES ADMINISTRATIVAS.- INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
3 PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS a favor de Agustina TORRANT PIÑON y o-
4 tros.- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS TREINTA.- En la Ciudad Autónoma
5 de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los DOS días del mes de
6 NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO, yo, Escribano Autorizante, me consti-
7 tuyo en dependencias del edificio sito en la Av. Corrientes 655 de esta Ciudad, don-
8 de ante mi **COMPARECE: Jorge Martin RODRIGUEZ ALBERTI**, argentino, nacido
9 el 17 de noviembre de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número
10 32.111.201, CUIT 20-32111201-4, soltero, domiciliado, a los efectos de la presente,
11 en el lugar que me he constituido; persona de mi conocimiento.- **INTERVIENE** en
12 nombre y representación, en su carácter de Subdirector Ejecutivo, del **INSTITUTO**
13 **NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**
14 **(INSSJyP)**, con domicilio en Avenida Corrientes 655 de esta Ciudad, justificando la
15 existencia de la entidad y su personería con: a) Ley 19.032, de Constitución del Ins-
16 tituto; leyes modificatorias y decreto reglamentario; b) Decretos del Poder Ejecutivo
17 Nacional PEN N° 002/04 y DCTO-2019-84-APN-PTE; mientras el primero establece
18 la forma de gobierno del Instituto, el segundo se refiere a la designación del aquí
19 compareciente en su cargo; a todo lo cual me remito; c) Resolución RESOL-2021-
20 1290-INSSJP-DE#INSSJP del 17 de septiembre del corriente año en virtud de la
21 cual la Dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
22 PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS delega en la Subdirección Ejecutiva la firma
23 de todo acto administrativo que requiera su firma; y d) Resolución RESOL-2021-27-
24 INSSJP-SE#INSSJP y Anexo IF-2021-89096591-INSSJP-SE#INSSJP del 21 de
25 septiembre del año en curso, de la Subdirección Ejecutiva del Instituto, que autoriza

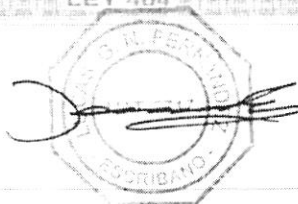


N 026361841

expresamente el presente acto, y de conformidad con el modelo aprobado en el A- 26
nexo III de la Resolución número 769/DE/17 del organismo.- Las resoluciones cita- 27
das en c) y d) en original tuve a la vista y en copia certificada agrego a la presente.- 28
Y el compareciente, asegurando la plena vigencia de su representación, confiere 29
PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS a favor 30
de **Agustina TORRANT PIÑON**, DNI 31.394.891, Unidad de Gestión Local XV, 31
Santa Fe; **Jorge Gabriel ROSTAND**, DNI 17.368.260, Unidad de Gestión Local 32
XV, Santa Fe; **Leopoldo Matias REY**, DNI 29.395.791, Unidad de Gestión Local 33
XIV, Paraná; **Mabel Karina VILCHEZ**, DNI 15.104.724, Unidad de Gestión Local 34
XXVI, San Luis; **Maria Jose LIZASO**, DNI 30.923.058, Unidad de Gestión Local 35
VII, La Plata; **Bernabe FERNANDEZ**, DNI 28.176.617, Unidad de Gestión Local X, 36
Lanús; **Mariana PEREZ**, DNI 22.822.877, Unidad de Gestión Local XXXV, San Jus- 37
to; **Marcela Tamara CANTARELLA**, DNI 27.745.067, Unidad de Gestión Local 38
XXIX, Morón; **Maria Valeria NUIN**, DNI 21.714.192, Unidad de Gestión Local XXIX, 39
Morón; **Maria Virginia NOTTA**, DNI 28.740.990, Unidad de Gestión Local XXXII, Lu- 40
ján; **Maria Celia LOPEZ**, DNI 31.993.333, Unidad de Gestión Local XXXVIII, Chivil- 41
coy; **Andres Alberto VERDE**, DNI 25.912.105, Unidad de Gestión Local XXXVIII, 42
Chivilcoy; **Ana Julia CAVADINI**, DNI 30.753.689, Unidad de Gestión Local XXXVIII, 43
Chivilcoy; **Romina Paula ELISSAMBURU**, DNI 29.250.916, Unidad de Gestión Lo- 44
cal V, Bahía Blanca; **Diego Javier BARRIOS**, DNI 33.003.127, Unidad de Gestión 45
Local XI - Mar del Plata; **Luciana Maria ROBIN**, DNI 31.440.352, Unidad de Ges- 46
tión Local I, Tucumán; **Lisandro Nicolas YEDRO**, DNI 32.608.710, Unidad de Ges- 47
tión Local XIX, Misiones; **Monica Maria EMMA**, DNI 17.757.137, Nivel Central, 48
Subgerencia de Asuntos Contenciosos; **Maria Nelly LIX KLETT**, DNI 31.430.000, 49
Nivel Central, Subgerencia de Asuntos Contenciosos; **Jorge Alejandro PICCIANI**, 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



03

N 026361842



1 DNI 17.233.488, Nivel Central, Subgerencia de Asuntos Contenciosos; **Juan Pablo**
2 **SANCHEZ VERA**, DNI 30.790.478, Nivel Central, Subgerencia de Asuntos Contenciosos; y **German Carlos BERGON**, DNI 30.980.884, Nivel Central, Subgerencia
3 de Asuntos Contenciosos; para que, en nombre y representación del "Instituto Na-
4 cional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados", actuando en for-
5 ma indistinta, efectúen toda clase de diligencias y gestiones ante las autoridades
6 nacionales, del gobierno autónomo de esta ciudad, provinciales o municipales y sus
7 dependencias y reparticiones en general, creadas o a crearse; ante los poderes E-
8jecutivo y Legislativo, tanto nacional como provinciales o autónomo, Ministerios,
9 Municipalidades y sus dependencias, Tribunales de Faltas, Administración Federal
10 de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Administración Nacional de la
11 Seguridad Social, Direcciones Generales de Rentas, oficinas públicas, entidades
12 nacionales, provinciales, autónomas y municipales que existan actualmente o pue-
13 dan existir en el futuro, empresas estatales y privadas o de capital mixto, entidades
14 autárquicas y autónomas, embajadas, legaciones, consulados y particulares, ini-
15 ciando, interviniendo y prosiguiendo hasta su culminación, trámites administrativos
16 y expedientes de cualquier naturaleza, con facultad de peticionar; realizar toda cla-
17 se de presentaciones; efectuar declaraciones, aún juradas; recibir y remitir toda cla-
18 se de correspondencia, telegráfica y epistolar y responder, por ese u otro medio, in-
19 timaciones; solicitar reconsideraciones y devolución o rebaja de impuestos, condo-
20 nación de multas, desgloses y entrega de documentación; interponer recursos;
21 constituir domicilios; alegar defensas y ofrecer y aportar pruebas; aceptar determi-
22 naciones presuntivas y ajuste de declaraciones presentadas; tomar vista y notificar-
23 se de providencias y resoluciones, aceptarlas o impugnarlas; solicitar plazos y pró-
24 rrogas; interponer recursos administrativos y, en fin, realizar cuanto fuere conducen-
25



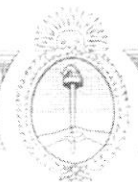
N 026361842

te al mejor desempeño de tal cometido. Asimismo **Y CON LAS LIMITACIONES** 26
QUE LUEGO SE EXPRESAN, intervendrán en todo asunto judicial pendiente o que 27
se suscite en el futuro, en cualquier punto del país o del extranjero, trátase de cues- 28
tiones civiles, comerciales, laborales, contencioso administrativas o de cualquier o- 29
tra clase, instancias de mediación o incidencias en las que el Instituto deba interve- 30
nir por algún concepto. **AL EFECTO**, se los faculta para que se presenten a jueces, 31
cámaras y tribunales con documentos, testigos y probanzas, acordándoles todos 32
los poderes que se requieren para estar en juicio en las diversas instancias y, espe- 33
cialmente, los de prorrogar y declinar jurisdicción; promover, contestar e intervenir 34
en acciones, demandas, reconvenciones, interdictos, incidentes y excepciones; 35
producir pruebas y absolver posiciones; decir de nulidad y falsedad; proponer, ta- 36
char y repreguntar testigos; apelar e interponer todos los recursos legales y desistir- 37
los o renunciarlos; conciliar; prestar y exigir juramentos, arraigos y cauciones; tomar 38
y dar posesiones; hacer protestos y protestas; conceder quitas y esperas; novar, a- 39
rreglar y transar; comprometer en árbitros juris o arbitradores, firmando los respecti- 40
vos compromisos: requerir reconocimiento de firmas y cotejo de letras: asistir a au- 41
diencias y juicios verbales; proponer peritos y auxiliares de justicia; solicitar desalo- 42
jos, lanzamientos, embargos e inhibiciones y la venta, remate o adjudicación de los 43
bienes de los deudores y la quiebra o concurso de éstos; solicitar divisiones de con- 44
dominio; aceptar o impugnar concordatos, liquidaciones, créditos, dividendos y ren- 45
diciones de cuentas; aceptar herencias, con o sin beneficio de inventario: reconocer 46
coherederos; producir informaciones para rectificar nombres o partidas; solicitar la 47
venta o adjudicación de los bienes hereditarios: pedir inscripciones y practicar todo 48
acto o gestión conveniente para el mejor cumplimiento del mismo. **QUEDA ESTA-** 49
BLECIDO que, para los casos de conciliación, concesión de quitas y esperas, no- 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 026361843



1 vaciones, arreglos y transacciones y el compromiso en árbitros, se requerirá la exis-
2 tencia de acto resolutivo de la máxima autoridad del poderdante, salvo en los casos
3 en que el Instituto sea el demandado, no haya reconvención planteada y se pro-
4 ponga el desistimiento de la acción, del derecho o de ambos, sin costas ni costo al-
5 guno para el Instituto.- El presente no podrá ser sustituido.- Solicita la expedición de
6 testimonio para los apoderados.- **LEO** la presente escritura al compareciente, quien
7 ratifica su contenido y firma de conformidad ante mí, de todo lo cual, doy fe.- **Jorge**
8 **Martin RODRIGUEZ ALBERTI**.- Ante mí.- Lucas G. N. Fernández.- Está mi sello.-
9 **CONCUERDA** con su escritura matriz, que bajo el número indicado pasó ante mí al
10 folio 747 del Registro Notarial 1348 de esta Ciudad, interinamente a mi cargo.- Para
11 la parte apoderada expido esta **PRIMERA COPIA** en tres sellos de Actuación Nota-
12 rial numerados correlativamente del N026361841 al presente, que firmo y sello en
13 el lugar y fecha de otorgamiento.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



N 026361843

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

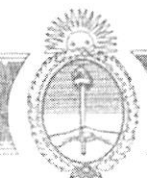
48

49

50



LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404



211103000029

Folio

05

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
4 FERNANDEZ, LUCAS GONZALO NAHUEL obrantes en el documento
5 anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación
6 Notarial N-26361843 con fecha 02/11/2021 respecto de la escritura 230
7 de fecha 02/11/2021 pasada al folio 747 del registro notarial 1348. La
8 presente legalización 211103000029, no juzga sobre el contenido y forma
9 del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de
10 Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de
Escribanos de la Ciudad de Buenos
Aires. Escribano Legalizador
ALVAREZ, BEATRIZ SILVIA,
Matrícula 4410. Buenos Aires,
03/11/2021 11:40.-